

## INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA

### RESOLUCIÓN INTERNA N° 006 27 DE JUNIO DE 2023

#### POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE UN SERVIDOR PÚBLICO DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA

**EL GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA**, nombrado por el Alcalde Municipal mediante Decreto 014 del 20 de enero de 2022 y Acta de Posesión No. 07 del 20 de enero de 2022, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Colombiana, la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, la ley 494 de 1999, el Acuerdo Municipal 024 del 06 de noviembre de 1996, el Acuerdo Municipal 001 de febrero 6 de 1997, el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2008, modificado por el acuerdo 001 de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Instituto y demás normas complementarias.

#### CONSIDERANDO

1. Que, según Resolución N° 002 del 21 de enero de 2022 se Nombra como Director Operativo a la profesional en Fisioterapia, Neurorrehabilitación y Magister en educación superior a la señora IVON LORENA MORALES CASTRILLÓN, identificada con cedula de ciudadanía 36.068.759 de NEIVA, en calidad de libre nombramiento y remoción.
2. Que, el retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por una de las causales dispuestas en la ley, teniendo a la renuncia aceptada como una de esas causales, según lo consagrado en el artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 648 de 2017.
3. Que, el artículo 2.2.11.1.1 del decreto 648 de 2017, señala:

ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.

Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renunciaciones en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado.

La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias.

Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción.

4. Que, es función del Gerente expedir y ejecutar actos administrativos, celebrar contratos y convenios necesarios para la gestión institucional.



5. Que, mediante comunicación escrita radicada bajo el número 1206 del 27 de junio de 2023 la servidora pública IVON LORENA MORALES CASTRILLÓN, presentó renuncia irrevocable al cargo de Directora Operativa Código 006 Grado 02 en el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA.
6. Que, en consecuencia, el gerente del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, aceptó la renuncia presentada por la servidora, a partir del 27 de junio de 2023.

**En mérito de lo expuesto,**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar a partir del 27 de junio de 2023, la renuncia irrevocable presentada por la servidora pública IVON LORENA MORALES CASTRILLÓN identificada con la cédula de ciudadanía N° 36.068.759 en el cargo de Directora operativa Código 006 Grado 02, del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, de conformidad con lo previsto en los considerandos del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en el municipio de sabaneta – Antioquia, el día veintisiete (27) de junio de 2023 del año dos mil veintitrés (2023).

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**NELSON RÍOS MUÑETON**  
**GERENTE INDESA**

Reviso: Alejandro Montoya  
Abogado - Contratista  
Firma: \_\_\_\_\_

